

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXTE. N° 727-419/2024

DECRETO N° 4238
SAN SALVADOR DE JUJUY. 03 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado de Especialista en Salud Social y Comunitaria del veinte por ciento (20%) a favor de la Lic. Haydee Lorena Gutiérrez, CUIL 27-29190468-3, quien reviste en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización: R6-01-15 Hospital General Belgrano, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8463-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4136 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto.

Que, el referido adicional consiste en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con el reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU.

Que, obra pedido formal por la Dirección del nosocomio de referencia, para proceder conforme a lo requerido adjuntando en autos la documentación pertinente.

Que, copia certificada del Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, obtenido por la Lic. Gutiérrez expedido por la Universidad de Tucumán.

Que, se registra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, Asesoría Legal de Ffiscalia de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca a favor de la Lic. Haydee Lorena Gutiérrez, el Adicional por Título de Posgrado Especialista en Salud Social y Comunitaria del veinte por ciento (20%); a partir del 13 de diciembre de 2024, momento en que se cumplió con todos los requisitos de conformidad a los términos del Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8463-HF-2023.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia indicando la partida presupuestaria afectada al presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado de Especialista en Salud Social y Comunitaria del veinte por ciento (20%) a favor de la Lic. Haydee Lorena Gutiérrez, CUIL 27-29190468-3, quien reviste en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización: R6-01-15 Hospital General Belgrano, a partir del 13 de diciembre de 2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8463-HF-2023, conformidad a lo expresado en el exordio. -



[Firma]
N/A Jefeatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1954 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Decreto N° 227-419/2024

DECRETO N° 227-419/2024
CDE. A DECRETO N°

4238

-S-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-15 Hospital General Manuel Belgrano, las que de resultar insuficiente tomarían fondos de la partida "1-1-1-2-364 Adicional por Título de posgrado", perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ROSALBA SISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy